



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3355/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3355/2022

VISTO: El Expte. N° 4.321 Folio 03 de fecha 08/11/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota S/N° de fecha 07/11/2022 presentada por los trabajadores de taxis, por la cual solicitan aumento de tarifa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remises, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, la solicitud se fundamenta debido al aumento de los combustibles, el alto costo del mantenimiento de las unidades que prestan servicio (neumáticos, cambio de aceite y filtro, amortiguadores, etc.) como así también el aumento del valor de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), que se debe realizar cada seis meses.-

Que, si bien no se ha cumplido los seis meses estipulados en la Ordenanzas N° 3293/2022, para la modificación de los valores, y teniendo en cuenta los fundamentos expresados en el considerando anterior, el Ejecutivo Municipal solicita se autorice en forma extraordinaria un aumento en la tarifa del 30% (treinta por ciento), sobre los montos establecido en la Ordenanza N° 3293/2022.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2022, conforme al Despacho N° 116/22 de Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar un aumento sobre la tarifa actual de Taxis del 30% (treinta por ciento), debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3355/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, Inciso a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 3293/2022 de fecha 09 de julio de 2022, promulga por Decreto N° 304/2022 de fecha 11 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: SE FIJA: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

TARIFA DIURNA:

1)	Bajada de Bandera:	\$ 158,45
2)	Por cada 80 mts. recorridos:	\$ 13,19
3)	Por cada minuto de espera:	\$ 13,19

TARIFA NOCTURNA:

1)	Bajada de Bandera:	\$ 184,85
2)	Por cada 80 mts. recorridos:	\$ 20,58
3)	Por cada minuto de espera:	\$ 20,58

ARTÍCULO 3°: SE FIJA: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2186/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA